

LXIV CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**RECIBIDO**  
LIC. Chirinos

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA

DIRECCIÓN DE APOYO  
LEGISLATIVO

PODER LEGISLATIVO  
DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
23 MAR. 2021

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTAR

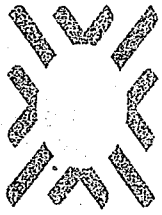
DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE SE DESECHA LA ADICION A LA LEY DE INGRESOS A TERMINACIÓN DEL ARTÍCULO 73 FRACCIÓN IV, DEL TÍTULO SÉPTIMO DE LOS APROVECHAMIENTOS, CAPITULO I APROVECHAMIENTOS, SECCIÓN PRIMERA MULTAS, Y BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO MUNICIPAL, ARTICULO 79 FRACCÓN IV, DEL TÍTULO DÉCIMO, FALTAS INFRACCIONES, SANCIONES Y RECURSOS ADMINISTRATIVOS, CAPITULO I DE LAS INFRACCIONES.

EXPEDIENTE: 1273.

HONORABLE ASAMBLEA.

La Comisión Permanente de Hacienda de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64, 65 fracción XVII y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 42 fracción XVII, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, somete a la consideración de los integrantes de esta Honorable Soberanía el presente dictamen, en los términos siguientes:

I. ANTECEDENTES



LXIV

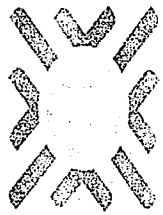
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

1.- Con fecha 29 de octubre de 2020, se recibió en la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el oficio 402/2020 de fecha 26 de octubre de 2020, suscrito por el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Andrés Zautla, Etlá, Oaxaca, mediante el cual solicita al Congreso: *"de manera urgente autorice una adición a la Ley de Ingresos a terminación del ARTÍCULO 73 fracción IV, DEL TÍTULO SÉPTIMO DE LOS APROVECHAMIENTOS, CAPÍTULO I, APROVECHAMIENTOS, SECCIÓN PRIMERA MULTAS, y Bando de Policía y Gobierno Municipal, ARTICULO 79 FRACCIÓN IV, del TÍTULO DECIMO, FALTAS INFRACCIONES, SANCIONES Y RECURSOS ADMINISTRATIVOS, CAPITULO I DE LAS INFRACCIONES, lo anterior a que con fecha 16 de octubre del año en curso, el Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Andrés Zautla, celebra acta de acuerdo con los grupos organizadores de las comparsas de levanta muertos, de la cual anexamos copia. Al mismo tiempo en Sesión de Cabildo de fecha 16 de octubre del año 2020, el Honorable Ayuntamiento acuerda diversas disposiciones y sanciones del covid-19, que tanto daño a causado al mundo"*.

2.- Que una vez recibido el oficio indicado, en sesión de la Diputación Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, se dio cuenta del escrito en el párrafo que antecede, acordándose que el mismo fuera turnado a la Presidencia de la Comisión Permanente de Hacienda.



LXIV

H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

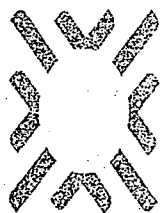
COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

3.- El 4 de noviembre del año 2020 con oficio LXIV/A.L./COM.PERM./6223/2020, el Secretario de Asuntos Parlamentarios del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión Permanente de Hacienda, para la atención el oficio referido en el punto 1 de los antecedentes.

4.- La solicitud que se plantea, se sustenta en el Acta de Acuerdos de fecha 16 de octubre del 2020 que celebra el Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Andrés Zautla, Etlá, Oaxaca, con las directivas y organizadores de las comparsas de levantamuertos, de la cual adjunta fotocopia simple al oficio de su presentación.

5.- Con base en los antecedentes ya citados la Presidencia de la Comisión Permanente de Hacienda, convocó a las y los diputados integrantes de esta comisión a diversas reuniones de trabajo, para el estudio y análisis de la iniciativa mencionada, acordando de conformidad con los siguientes:

II. CONSIDERANDOS



LXIV

H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

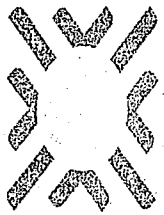
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

**PRIMERO.-** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 fracción II, cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver de la iniciativa objeto del presente dictamen.

**SEGUNDO.-** Que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, 64 y 65 fracción XVII y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 42 fracción XVII, 64 y 69 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Comisión Permanente de Hacienda de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado tiene facultades para emitir el presente dictamen con proyecto de acuerdo.

**TERCERO.-** Del estudio realizado por la Comisión Permanente de Hacienda a la solicitud de adición a la Ley de Ingresos presentada por el Ayuntamiento Constitucional de San Andrés Zautla, Etlá, Oaxaca, se constató que no obstante anexar al escrito de su presentación fotocopia simple del Acta de Acuerdos referida en el punto 4 de los antecedentes del presente, sin entrar al estudio del fondo de la solicitud de adición a la Ley de Ingresos presentada por el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Andrés Zautla, Etlá, Oaxaca, esta Comisión dictaminadora considera procedente



LXIV

H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

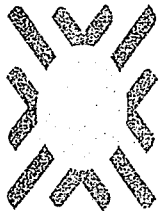
COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

desecharla por falta de materia de estudio, en atención a lo siguiente:

a) La proposición que presenta el Ayuntamiento Constitucional de San Andrés Zautla, Etlá, Oaxaca, no cumple con los elementos indispensables que exige el artículo 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, el cual se transcribe y a la letra dice:

*"ARTÍCULO 59. Los elementos indispensables de la iniciativa serán:*

- I. Encabezado o título de la propuesta;*
- II. Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver;*
- III. Argumentos que la sustenten;*
- IV. Fundamento legal;*
- V. Denominación del proyecto de ley o decreto;*
- VI. Ordenamientos a modificar;*
- VII. Texto normativo propuesto;*
- VIII. Artículos transitorios;*
- IX. Lugar y Fecha, y;*
- X. Nombre y rúbrica del iniciador."*



LXIV

H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

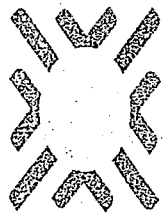
COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

b) La petición de adición a la Ley de Ingresos del citado Municipio no refiere el año del Ejercicio Fiscal, sin embargo, habiéndose presentado en el año 2020 se presume, sin conceder, que la adición que pretende el Ayuntamiento es a la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020, no obstante, el artículo 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca establece:

*"ARTÍCULO 122.- Las Leyes de Ingresos Municipales una vez aprobadas por el Congreso del Estado tendrán vigencia anual y regirán el ejercicio fiscal a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre del año que corresponda."*

Es decir, a la fecha la vigencia de la Ley cuya adición se solicita ha fenecido. Sin dejar pasar por desapercibido, que el Ayuntamiento de San Andrés Zautla, Etlá, Oaxaca, con fecha 27 de noviembre de 2020 presentó ante el H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca el proyecto de iniciativa de Ley Ingresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2021, el cual fue dictaminado y aprobado para Decreto en la sesión del día 29 de enero de 2021.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Hacienda considera procedente que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, deseche la adición a la Ley de Ingresos a terminación del



LXIV

H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

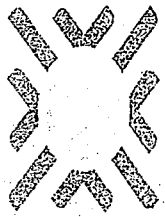
artículo 73 fracción IV, del Título Séptimo de los aprovechamientos, capítulo I, aprovechamientos, sección primera multas, y bando de policía y gobierno municipal, artículo 79 fracción IV, del título decimo, faltas infracciones, sanciones y recursos administrativos, capítulo I de las infracciones, y ordénese el archivo del expediente como asunto concluido, y somete a consideración del Pleno Legislativo el proyecto de acuerdo, siguiente:

La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, emite el siguiente:

ACUERDO:

**PRIMERO:** Desecha la adición a la Ley de Ingresos a terminación del artículo 73 fracción IV, del Título Séptimo de los aprovechamientos, Capítulo I, Aprovechamientos, Sección Primera Multas, y Bando de Policía y Gobierno Municipal, Artículo 79 fracción IV, del Título Décimo, Faltas Infracciones, sanciones y recursos administrativos, capítulo I de las Infracciones.

**SEGUNDO:** Ordena el archivo definitivo del expediente número 1273, del índice de la Comisión de Permanente de Hacienda de la



LXIV

H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, como asunto concluido.

TRANSITORIOS:

**PRIMERO:** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO:** Notifíquese al Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Zautla, Etlá, Oaxaca, para los efectos correspondientes.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en San Raymundo Jalpan, Distrito del Centro, Oaxaca, a los cinco días del mes de marzo de dos mil veintiuno.

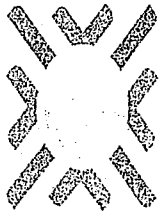
COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA



DIP. MARÍA LILIA ARCELIA MENDOZA CRUZ

PRESIDENTA





LXIV

H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

DIP. ROCÍO MACHUCA ROJAS

DIP. GLORIA SÁNCHEZ LÓPEZ

DIP. FREDDIE DELFÍN AVENDAÑO

DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA  
JIMÉNEZ

LAS FIRMAS LEGIBLES CONTENIDAS EN ESTA FOJA PERTENECEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISION PERMANENTE DE HACIENDA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN EL EXPEDIENTE 1273 EL CINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.